Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 24/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- Justificación de la urgencia de la convocatoria.

Se justifica la urgencia en razón a la necesidad de concluir la tramitación de la autorización demanial, a fin de que, de obtenerla, el solicitante pueda iniciar los preparativos del evento previsto en la misma.

2.- Otorgamiento de autorización demanial (Centro Multiusos) a Setpoint Events S.A., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la realización del evento Estrella Damm Las Rozas Open, actividad de pádel -Circuito World Padel Tour-, entre los días 20 y 31 de mayo de 2016.

Ac. 278/2016. Primero.- Otorgar a Setpoint Events S.A. autorización demanial para la realización del evento Estrella Damm Las Rozas Open, actividad de pádel -Circuito World Pádel Tour-, entre los días 20 y 31 de mayo de 2016, en el Centro Multiusos, extendiéndose el plazo de la autorización otorgada entre el día 20 de mayo de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle de ocupación del recinto solicitado (Centro Multiusos):

- Ruedo, desde el viernes 20 de mayo de 2016 hasta el martes 31 de mayo de 2016.
- Primera planta y tendido, desde el miércoles 23 de mayo de 2016 hasta el domingo 27 de mayo de 2016.

Segundo.- Con carácter previo a la entrega de la instalación, Setpoint Events S.A. deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado y la superficie solicitada mediante autoliquidación, que deberá ser exhibida, con el justificante de abono de la misma, con carácter previo a la entrega de la instalación.

Tercero.- En cuanto a la actividad a desarrollar son obligaciones del autorizado las siguientes:

- Con carácter previo al inicio de la misma, deberá acreditar disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de

incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales, debiendo aportar copia del mismo así como recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la prima anual, en el caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud, que, de acuerdo con el aforo del Centro Multiusos debe garantizar una cantidad mínima por siniestro de 1.202.024,21 €, al ser el aforo de dicha instalación superior a 1.500 personas e inferior a 5.000 personas.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el plan de autoprotección correspondiente. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- Respetar los itinerarios de recorrido y las salidas de emergencia que se determinen por el Ayuntamiento.
- Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones y en todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Correr con todos los gastos inherentes a los suministros (agua, electricidad…).

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Quinto.- El acuerdo adoptado deberá notificarse al interesado, así como a las Concejalías de Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior; y Deportes, con objeto de que por el personal técnico a su cargo se acredite el cumplimiento de las condiciones contenidas en el acuerdo de otorgamiento de la autorización demanial, así como al Departamento de Rentas para que procede a efectuar la liquidación correspondiente para su abono.
